



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 29 de octubre de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2018-00165-00
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Miguel Ángel Ramírez Niño
Demandado: Universidad de los Llanos

En atención a que en la demanda de la referencia se solicita como medida cautelar la suspensión provisional de los efectos del oficio del 6 de junio de 2017 y de la Resolución 1948 de 2017; de acuerdo con lo previsto en el inciso 2 del artículo 233 del CPACA, se ORDENA correr traslado de la solicitud a la demandada, por el término de cinco días, con el fin de que se pronuncie en escrito separado; plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80ccc4c472ba12a6ea82a3736cb1a9f6436a8d1bcfa5e93a17f70f692c35e46d
Documento generado en 29/10/2021 12:34:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>